



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/200

07/06/2019

1476

AUTOR/A: MAESTRO MOLINER, Roser (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

Este Gobierno está firmemente comprometido con el proceso de revisión del gasto público del conjunto de las Administraciones Públicas iniciado en 2017.

Tanto es así que, con el objeto de continuar avanzando decididamente en la evaluación y mejora de la calidad del gasto público, el pasado 14 de diciembre el Consejo de Ministros encargó a la AIREF la segunda fase que comprenderá la revisión de los Beneficios fiscales, el Gasto hospitalario del Sistema Nacional de Salud, los Incentivos a la contratación y las Infraestructuras de transporte.

Se trata de un objetivo clave de la política fiscal, conseguir una combinación de ingresos y gastos públicos que, favoreciendo el crecimiento económico y la creación de empleo, permitan seguir haciendo frente a los compromisos de consolidación fiscal y protección social.

Este es sin duda uno de los grandes compromisos de este Gobierno, y un enorme reto, y así se hay puesto de manifiesto en la Actualización del Programa de Estabilidad remitido el pasado mes de abril, por lo que las proyecciones presupuestarias recogidas en dicho documento prevén para el gasto en subvenciones, un crecimiento moderado del uno por ciento anual, a partir de 2020, como consecuencia de la adopción de gran parte de las recomendaciones propuestas por la AIREF.

Asimismo, cabe indicar que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “...los órganos de las Administraciones públicas (...) deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.” En el Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se desarrollan las características que deben tener los planes estratégicos de subvenciones.



El Ministerio de Fomento, en aplicación de dicha regulación, ha recogido todas las líneas de subvenciones del Departamento en su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. El Plan vigente, que es público, fue aprobado por el Ministro con fecha 2 de agosto de 2018 y tiene una vigencia para el periodo 2018-2021. En el mismo se identifican los objetivos estratégicos en los que se agrupan las diferentes líneas de subvenciones y los indicadores establecidos para cada una de ellas.

Asimismo, y tal como establece la normativa (artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones), anualmente se realiza una actualización de los planes y un informe sobre el grado de avance en su aplicación, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

Adicionalmente, y con motivo del Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de los Planes Estratégicos de Subvenciones del área político-administrativa del Estado elevado a las Cortes en marzo de 2017, la Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado recientemente una “Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones” con el fin de orientar la confección de los mismos, impulsando una estructura y unos criterios comunes. En las próximas ediciones del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Fomento se adecuará su contenido a los criterios recogidos en esta Guía general.

En cuanto a la distribución territorial, las competencias de la Secretaría General de Vivienda, se indica que:

- Las subvenciones gestionadas por esa Secretaría General están controladas, son transparentes y homogéneas en todo el territorio nacional.
- La Conferencia Sectorial de Vivienda, formada por el Ministerio de Fomento y los Consejeros del sector de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, es soberana y competente para decidir el reparto de fondos en materia de vivienda como estime oportuno. Desde el año 1992, en ejercicio de su competencia, las sucesivas Conferencias Sectoriales han mantenido los mencionados coeficientes de reparto, conforme a la definición del cuadro adjunto.
- En lo que se refiere a vivienda, se analizará en la Conferencia Sectorial la posibilidad de alcanzar un acuerdo para la actualización de los coeficientes de reparto de fondos.

Madrid, 30 de agosto de 2019

